

PROFESIONES SANITARIAS

DE NIVEL LICENCIADO: las profesiones para cuyo ejercicio habilitan los títulos de:

- Medicina
- Farmacia
- Odontología
- Veterinaria

Los títulos oficiales de especialista en Ciencias de la Salud para Licenciados a que se refiere el Título II de esta ley, y que actualmente son:

- Psicólogo especialista en Psicología Clínica
- Especialista en Análisis Clínicas
- Especialista en Bioquímica Clínica
- Especialista en Inmunología
- Especialista en Microbiología y Parasitología
- Especialista en Radiofarmacia
- Especialista en Radiofísica hospitalaria

DE NIVEL DIPLOMADO: las profesiones para cuyo ejercicio habilitan los títulos de:

- Diplomado en Enfermería
- Fisioterapia
- Terapia Ocupacional
- Podología
- Óptica y Optometría
- Logopedia
- Nutrición Humana y Dietética

Y los títulos oficiales de especialista en Ciencias de la Salud para tales diplomados a que se refiere el Título II de esta ley.

DE NIVEL FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR: quienes ostentan los títulos de:

- Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citología
- Técnico Superior en Dietética
- Técnico Superior en Documentación Sanitaria
- Técnico Superior en Higiene Bucodental
- Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico
- Técnico Superior en Laboratorio de Diagnóstico Clínico
- Técnico Superior en Ortoprotésica
- Técnico Superior en Prótesis Dentales
- Técnico Superior en Radioterapia
- Técnico Superior en Salud Ambiental
- Técnico Superior en Audioprótesis

DE NIVEL FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO: quienes ostentan los títulos de:

- Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería
- Técnico en Cuidados Auxiliares de Farmacia